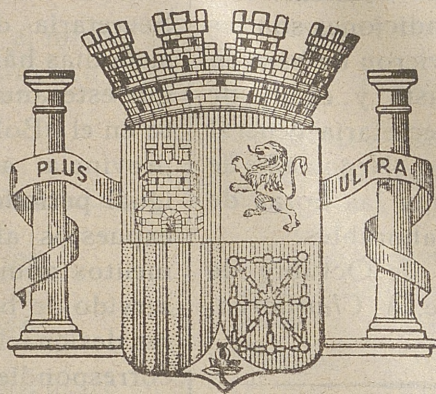


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Semestre . . . . . 25 —  
 Trimestre . . . . . 15 —  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.994

#### MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

Servicio de Colocación Obrera y Defensa contra el Paro

##### SECCIÓN DE EXTRANJEROS

Todo trabajador extranjero residente en España no provisto de Carta de Identidad Profesional, está obligado a adquirirla según los términos de la legislación vigente contenida en el Decreto de 29 de Agosto último, publicado en la *Gaceta de Madrid* el 3 de Septiembre siguiente.

A este efecto, el patrono se dirigirá en instancia al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, por mediación de la Delegación provincial de Trabajo correspondiente, solicitando se expida al súbdito o súbditos extranjeros de que se trate la referida Carta, con expresión clara y detallada de los extremos siguientes:

- Apellidos . . . . .
- Nombre . . . . .
- Nacionalidad . . . . .
- Fecha de nacimiento . . . . .
- Está casado con española <sup>(1)</sup> . . . . .
- tiene hijos españoles <sup>(2)</sup> . . . . .
- Tiene familia en España . . . . .

(1) En caso afirmativo, acreditarlo por la partida de matrimonio legalizada.  
 (2) Acreditarlo por medio de certificación de nacimiento legalizado.

- Población donde reside actualmente . . . . .
- Domicilio . . . . .
- Ultima casa donde prestó sus servicios . . . . .

Si está ahora colocado, en qué casa y domicilio de ésta . . . . .  
 Remítase copia del contrato de trabajo, especificando claramente las funciones a realizar en cada especialidad y categoría profesional, y remuneración anual, mensual o diaria, visado este contrato por el Jurado mixto correspondiente.

Si no está colocado dígame a qué va a dedicarse . . . . .

- Profesión . . . . .
- Especialidad . . . . .
- Categoría del cargo que desempeña o va a desempeñar . . . . .
- Posee algún Título o Diploma oficial del cargo que pretende desempeñar . . . . .

Fecha de entrada en España <sup>(3)</sup> . . . . .

Número del Registro gubernativo de extranjeros correspondiente de la provincia de entrada en España . . . . .

Tiempo que pretende residir en nuestro país . . . . .

(Artículo 12 del Decreto de 29 de Agosto, publicado en la «Gaceta» de 3 de Septiembre de 1935)

Artículo 12. El incumplimiento de los anteriores preceptos será castigado con multas de 25 hasta 1.000 pesetas, según los casos, que serán impuestas y ejecutadas por las Delegaciones de

(3) Si lleva más de cinco años en España, acreditarlo mediante certificado de una oficina pública.

Trabajo, no sólo a los obreros infractores, sino a los patronos que tengan o hayan pretendido tener trabajadores extranjeros.

La falsificación, la simple alteración de los verdaderos términos de una Carta de Identidad Profesional, o el uso indebido de ella, dará lugar a su anulación y a la expulsión del extranjero tenedor de la misma.

En esta última sanción incurrirá el trabajador extranjero que reiteradamente haya sido sancionado con la pena de multa a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

Las sanciones se pondrán en conocimiento de la Dirección General, una vez impuestas, a los efectos de su posible revisión, en resolución que sea motivada y dictada en el plazo de cinco días.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.018

#### Jefatura del servicio piscícola provincial

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 15 de la ley de Pesca de 27 de Diciembre de 1907; del artículo 32 de su reglamento de 7 de Julio de 1911; de la Real orden de 22 de Septiembre del mismo año, y conforme al artículo 17 de la ley de Pesca, se hace saber que la veda de la pesca del cangrejo da comienzo el día 1 de Noviembre y termina el 15 de Junio, quedando

prohibida la circulación para el consumo público y su venta.

Las Autoridades y sus agentes, principalmente los vigilantes de pesca, funcionarios del Ramo de Montes, Guardia civil, Guardas rurales, Alcaldes y Vigilantes de consumos, harán observar en su respectiva esfera esta veda, cuyo rigor se impone para conservar este crustáceo tan apreciado, que va desapareciendo rápidamente de los ríos y arroyos de esta provincia, donde constituía antaño una verdadera riqueza por su gran abundancia.

Por las Alcaldías se fijarán edictos anunciando esta veda en los sitios de costumbre, y, además, en los mercados y fieltos de arbitrios municipales.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935.—El Jefe del servicio piscícola provincial, *Juan Echeverría*.

Núm. 5.019

#### Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

La *Gaceta de Madrid* del día 30 de Octubre último publica los siguientes anuncios de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios:

San Martín de Valvení y aldeas agregadas.—Dotación, 2.000 pesetas, más 150 por reconocimiento domiciliario de cerdos que se sacrificquen.

Torrecilla de la Abadesa.—Dotación, 2.000 pesetas.

Plazo de admisión de solicitudes, treinta días, debiendo diri-



girse dichas solicitudes a la Inspección provincial Veterinaria, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos aleguen los solicitantes.

Valladolid, 1 de Noviembre de 1935. — El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.961

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 27 de Noviembre, a las once de la mañana, se verificará en una de las salas de la Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de 4.114 árboles que hacen un total de 15,232 metros cúbicos de madera; 2.620 estéreos de leña gruesa y 3.155 estéreos de leña menuda del monte «Antequera», de los propios de esta ciudad.

El tipo que servirá de base a la subasta, es el de doce mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

La cantidad en que se adjudique el remate, se abonará en tres plazos en la forma que indican las condiciones económicas.

Las demás condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta y están de manifiesto en Secretaría general del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935. — El Alcalde, *A. Chamorro*.

586

Núm. 4.962

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 27 de Noviembre, a las doce de la mañana, se verificará en una de las salas de la Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de 3.776 árboles que hacen un total de 6,231 metros cúbicos de madera; 3.328 estéreos de leña gruesa y 3.637 estéreos de leña menuda del monte «Esparragal», de los propios de esta ciudad.

El tipo que servirá de base a la subasta, es el de quince mil quinientas treinta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.

La cantidad en que se adjudique el remate, se abonará en tres

plazos en la forma que indican las condiciones económicas.

Las demás condiciones son las mismas que sirvieron de base en la primera subasta y están de manifiesto en Secretaría general del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, durante las horas de oficina los días laborables.

Valladolid, 31 de Octubre de 1935. — El Alcalde, *A. Chamorro*.

587

Núm. 4.942

### Aldea de San Miguel

Confecionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Aldea de San Miguel, 29 de Octubre de 1935. — El Alcalde, *Eusebio Díez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Ceinos de Campos.  
Olmos de Peñafiel.  
Pozuelo de la Orden.  
Traspinedo.  
Villagarcía de Campos.

Núm. 4.979

### Amusquillo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar el repartimiento general de utilidades para el año de 1936, habiéndose tenido en cuenta para su designación las disposiciones que regulan estas materias, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Agustín Duque Ruiz.  
D. Aureo Fuente Mena.  
D. Hipólito López García.  
D. Liberato de la Fuente Pérez.

#### Parte personal

D. Gabriel González Casado.  
D. Lucinio Burgueño Soladana.  
D. Teoprépidas Valdivieso Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efec-

tos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse en esta Secretaría durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; advirtiéndose que, por igual período de tiempo, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones y las relaciones correspondientes.

Amusquillo, 29 de Octubre de 1935. — El Alcalde, *Longinos Mérida*.

Núm. 5.002

### Arroyo

El día 5 de los corrientes y desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades por el recaudador don Arturo Salinas Lamarca, o sus auxiliares.

Se hace saber a los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, que pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del recaudador en Valladolid, Torrecilla, número 21, principal, hasta el día 10 del mes de Diciembre.

Arroyo, 2 de Noviembre de 1935. El Alcalde, *Dionisio Arranz*.

Núm. 5.015

### Berceruelo

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y demás impuestos correspondientes al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 7 del actual y horas de las nueve a las diez y seis, por el recaudador nombrado por este Ayuntamiento, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Al propio tiempo se hace saber a los contribuyentes que tienen atrasos de ejercicios anteriores, que en mentado día, pueden verificar al pago sin recargo alguno, pasado el cual, se procederá contra éstos ejecutivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 2 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, *Francisco Alonso*.

Núm. 5.013

### Bobadilla del Campo

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este

Municipio y actual año, se hallará abierta en esta localidad, durante los días 7 y 8 del próximo mes de Noviembre, y horas de las diez a las trece y de las quince a las diez y siete, en el domicilio del recaudador en esta villa, don Tarsicio Pedraz Gutiérrez.

Los que no satisfagan sus cuotas durante los días expresados, las podrán hacer efectivas en el domicilio de dicho recaudador, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes.

Bobadilla del Campo, 31 de Octubre de 1935. — El Alcalde, *J. Pérez*.

Núm. 4.999

### Brahojos

La cobranza de las cuotas del reparto de utilidades correspondientes al cuarto trimestre y segundo semestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 8 del actual, por el recaudador don Avelino Antonio Hernández, de Medina del Campo.

Brahojos, 2 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

Núm. 4.983

### Cabrereros del Monte

Don Gregorio Costilla Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Porfirio González Fernández.  
D. Vidal Gutiérrez Cimas.  
D. Vicente Gutiérrez Ruiz.  
D. Mariano Fernández Ampudia.

#### Parte personal

D. Tomás González Fernández.  
D. Fabriciano Sinde Rodríguez.  
D. Secundino Ortega González.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiéndose que las



reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Cabreros del Monte, 30 de Octubre de 1935. — Gregorio Costilla.

Núm. 4.982

#### Castrodeza

Don Bernardo Gallego Fraile, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Castrodeza.

Hago saber: Que por el recaudador municipal, don Victorino Foó Martín, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del reparto de utilidades de este ejercicio y demás impuestos municipales, y se invita a los contribuyentes comprendidos en dichos impuestos, que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación vigente, la cobranza tendrá lugar el día 11 de Noviembre desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que del 1 al 10 de Diciembre podrán satisfacer sus cuotas en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, calle de Santa María, números 7 y 9, entresuelo, sin recargo alguno. Pasado este día se cobrarán los recargos reglamentarios.

Castrodeza, 31 de Octubre de 1935. — Bernardo Gallego.

Núm. 4.945

#### Ceinos de Campos

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Ceinos de Campos, 30 de Oc-

tubre de 1935. — El Alcalde, Félix Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Campillo (El).

Núm. 4.989

#### Fuensaldaña

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 498 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó designar como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el próximo año 1936, a los señores siguientes:

##### Parte real

D. Daniel Briso Montiano Herrero.  
D. Santiago Príncipe Valentín.  
D. Aurelio Prieto Casado.  
D. Constancio Príncipe Valentín.

##### Parte personal

D. Felipe Crespo Mendiluce.  
D. Dioscórides García Marinero.  
D. Arturo Gómez Benito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones, que deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Fuensaldaña, 30 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 4.976

#### Pedrosa del Rey

Don Angel González Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto por el Estatuto municipal de fecha 8 de Marzo de 1924, en sus artículos 483 y 484, en sesión del día 21 del corriente mes han sido nombrados vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento, por corresponderles en derecho, según el citado Estatuto, los siguientes señores:

##### Parte real

D. Sebastián Meléndez Baraja.  
D. Fidencio González Gutiérrez.

D.<sup>a</sup> Enriqueta San Román Remírez.

D. José Lobato Lobato.

##### Parte personal

D. Carmelo Gutiérrez Berceruelo.  
D. Basilio Martín López.  
D. Teodoro Gutiérrez Almendro.

A la vez quedan expuestos en esta Alcaldía los documentos administrativos que han servido de base para dichos nombramientos, al objeto de que se puedan producir las reclamaciones que se crean justas, precisamente dentro del término de siete días hábiles, según está ordenado por el antedicho Estatuto municipal.

Pedrosa del Rey, 30 de Octubre de 1935. — Angel González.

Núm. 4.986

#### Peñañiel

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto del mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Peñañiel, 31 de Octubre de 1935.  
El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 4.929

#### Renedo de Esgueva

Don Daniel Calderón, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar el día 16 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan

satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 28 de Octubre de 1935. — Daniel Calderón.

Núm. 4.985

#### Roturas

Confeccionados el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este término municipal que han de regir en el próximo año de 1936, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días, respectivamente, a los efectos de reclamación; transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Roturas, 31 de Octubre de 1935.  
El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 4.987

#### Sardón de Duero

Don Emiliano Gómez Pérez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento se tendrá abierta la cobranza del cuarto trimestre del actual año, por el concepto de repartimiento general de utilidades, y, en su consecuencia, se avisa a los contribuyentes comprendidos en el mismo que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 9 del actual, desde las nueve de la mañana



hasta las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Por tal razón, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto para que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace constar que, transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer todas sus cuotas hasta el día 10 del mes próximo sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes sólo tendrán un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se eleva a un 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Sardón de Duero, 2 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Gómez.

Núm. 4.951

#### La Unión de Campos

Don Gerardo de Lamo de Lamo, Presidente de la Comisión de escrutinio general del repartimiento de utilidades de este término municipal para 1936.

Hago saber: Que proclamados definitivamente los vocales electivos de las Comisiones de evaluación, por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de los mismos, verificada en votación el día 20 de los corrientes, esta Comisión de escrutinio, constituida en la forma que determina el artículo 496 del Estatuto municipal y a sus efectos, ha proclamado en sesión de hoy, vocales electivos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Isaac de Lamo Pastor.  
D. Feliciano Rodríguez Martínez.  
D. Saturnino Cuñado Arellano.  
D. Justo Farto de Lamo.  
D. Marciano Martínez Baza.  
D. Luis Rodríguez Velasco.

#### Parte personal

D. Faustino Sevillano Cuadrado.

D. Valentín de Lamo Castañeda.  
D.<sup>a</sup> Francisca Hidalgo González.

Lo que se hace público por medio del presente, pudiendo los que se consideren perjudicados, apelar en término de cinco días, ante el Tribunal de repartos de esta provincia, conforme a lo que dicta el artículo 497 del expresado Estatuto municipal.

La Unión de Campos, 29 de Octubre de 1935.—Gerardo de Lamo.

Núm. 5.010

#### Villabáñez

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en los días 21 y 22 del mes actual, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, previniéndoles que si pasado el 10 de Diciembre próximo no han satisfecho sus descubiertos, quedarán incurso en el recargo del 10 por 100, que sin más notificación se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villabáñez, 2 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 5.001

#### Wamba

Confeccionados el padrón de edificios y solares, matrícula Industrial y padrones de automóviles de este término correspondientes al ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, durante cuyos plazos se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Wamba, 2 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Matías Conde.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.958

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Silva Sahagún, María; natural de Palacios de Campos (Valladolid), de estado viuda, profesión

sus labores, de 60 años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, Plaza de las Brígidias, 1, duplicado, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para ser reducida a prisión, al objeto de que cumpla la pena impuesta en el sumario que se la instruyó bajo el número 63 de 1934; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.956

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Alejandro García Aguado, contra su esposa doña Rosa Blanco Vicente, dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez accidental señor Medina.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza.—Valladolid, treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que le acompañan y copias simples, se tiene por parte al Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Alejandro García Aguado, a virtud de las diligencias de nombramiento en turno de oficio acompañadas.

Se admite la demanda que por éste se interpone contra su esposa doña Rosa Blanco Vicente, sobre divorcio, por las causas 5.<sup>a</sup> y 12 del artículo 3.<sup>a</sup> de la ley del Divorcio, cuya demanda se sustanciará con las modificaciones que dicha ley señala, conforme a los trámites procesales fijados en el libro 2.<sup>o</sup>, título 2.<sup>o</sup>, capítulo 3.<sup>o</sup>, de la ley de Enjuiciamiento civil, y, en su virtud, se confiere traslado de ella con emplazamiento a expresada demandada y al excelentísimo señor Fiscal a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, y en atención a desconocerse el actual paradero de aludida demandada llévase a efecto la notificación y emplazamiento de la misma en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley Procesal, y, a este efecto, publíquense las oportunas cédulas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, y fíjese otra en el sitio pú-

blico de costumbre de esta ciudad, en unión de una de las copias simples presentadas.

Y fórmese pieza separada con el escrito, formulando demanda incidental de pobreza, haciéndose constar previamente en el mismo la representación del actor, y esta parte de providencia, a cuyo actor se defenderá, desde luego, como pobre, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre el particular.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.—Rubricados.»

Y para que la notificación de la providencia transcrita y emplazamiento a los fines en la misma acordados a la demandada doña Rosa Blanco Vicente, cuyo actual domicilio se desconoce, firmo la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.997

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Cándido Pardo Pimentel, en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Eulogio González Peláez, a quien representa el Procurador don Daniel Domingo Calvo, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, embargada a dicho deudor, por el término de veinte días:

Una hacienda en los términos de Torrecilla del Valle y Carrión, agregados a los municipales de Rueda y Villaverde de Medina, de cabida cincuenta y dos hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y siete centiáreas, de las cuales cincuenta y una hectárea, veintinueve áreas y sesenta y siete centiáreas, corresponden al término de Torrecilla del Valle, agregado de Rueda, y una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas, corresponden al término de Carrión, agregado a Villaverde de Medina; linda al Norte, tierra de Juan Santander, prado de los propios del conde de Nava y camino de Villaverde; Oeste, de Gregorio



Monsalve, Sandalio Rodríguez, Cándido Mayor y Pedro Cacho; Este, calada de Robedilla, de Ramón Ramírez y Nicolás Polo, y Sur, de Sandalio Rodríguez, Cándido Mayor y Pedro Cacho, estando situada a los pagos de Velilla, Platera, camino de Pollos y Villaverde, carretera de La Nava, Cantasal, Catarrenol y Valcarepe; tasada en cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndoles que no existen títulos de la finca, obrando en autos a disposición de los licitadores que lo deseen la certificación de cargas expedida por el Reistro de la Propiedad de Medina del Campo, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que, aquéllos les aceptan y se subrogan en las obligaciones del deudor, sin que se destinen

a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Por delegación, Andrés Hernández.

588

### Juzgados municipales

Núm. 4.996

VALLADOLID.—PLAZA

Don Julio Yaque Laurel, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas a don Demetrio Ramírez Blanco, de esta vecindad, en el juicio verbal civil que se ha seguido por el Procurador don Ignacio Blanco, en nombre y representación de la Mutua Patronal Castellana, sobre reclamación de seiscientos noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, más las costas; se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de

Noviembre próximo y hora de las doce.

### Bienes objeto de la subasta

Un solar en Valladolid, en la carretera de Santander; que linda por Oriente, con dicha carretera; al Sur, de Benito Durán, y al Norte y Oeste, con el camino de Linares, y mide 629 metros cuadrados; inscrito al tomo 871, folio 78, finca número 12.565.

Una casa en Valladolid, en la carretera de Santander, letra D, con otra construída a la parte de atrás, con una puerta y dos huecos amenazados; que linda al frente, carretera de Santander; izquierda, casa de Benito Durán, y derecha y espalda, solar de Demetrio Ramírez; tiene una puerta en el exterior y cuatro ventanas, y mide la parte edificada de adelante 139 metros y 80 decímetros, el patio 175 metros y 80 decímetros y la casa construída a la parte de atrás 87 metros y 10 decímetros; inscrita al tomo 885, folio 249, finca número 13.277.

Tasados expresados bienes en la cantidad de seis mil pesetas.

### Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento

destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Yaque.—P. S. M.: El Secretario, Domiciano Casado.

589

Núm. 4.959

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 882 de 1935, por lesiones causadas a Benito de la Torre, al ser atropellado por el automóvil que conducía José Martín Gómez; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado José Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa nú-

to Valverde, practicante y alumno de tercer año de la Facultad de Medicina, que solicita una plaza interina de alumno provincial, y en igual forma que se ha otorgado el nombramiento a otros solicitantes.

Pasar a informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación, sobre los preceptos legales aducidos y sus consecuencias respecto a la petición formulada, una instancia del funcionario don Francisco Arquero, en la que solicita una remuneración por los trabajos de Delineante que realiza, o bien se le separe de estas funciones de las de Ayudante Aparejador, por ser la retribución que percibe correspondiente a los trabajos exclusivos del último cargo.

Aprobar, y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos, un he de haber, importante 2.875 pesetas, a favor de don Pablo Gutiérrez, por obras de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en un tramo de la travesía para unión de la carretera provincial de Rioseco al confin de Zamora con la del Estado de Adanero a Gijón.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro (construcción), habiendo quedado el camino abierto al tránsito público, y dar por recibidas, provisionalmente, las obras de construcción de dicho camino.

Aprobar una certificación de 13.997,80 pesetas, a favor de don Santiago García Rabadán, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Villalón a Zorita de la Loma, y la cuenta por los gastos de inspección, a cargo del mismo contratista, importante 419,93 pesetas; remitir ambas a la Ordenación de pagos a sus efectos, y que ingrese el importe de la última en el fondo de inspección que custodia el Depositario don Pedro Hernández.

16 clase, de la tarifa 1.<sup>a</sup> para el corriente año, a los obreros don Maximino San José y don Ciriaco González, y al funcionario don Gerardo Redondo, por ser padres de familia numerosa, y no conceder dicho derecho al obrero don Juan Póliz, porque de los ocho hijos que acredita tener, hay uno varón, mayor de edad, y, que además, está colocado de Auxiliar, que aunque no sea colocación fija, impide la concesión del derecho solicitado.

Quedar enterada de unas comunicaciones de las Diputaciones de Salamanca, Segovia, Burgos y Avila, las que se adhieren a esta Diputación en la petición del excelentísimo señor Ministro de Agricultura sobre resolución del problema triguero, y que se unan a sus antecedentes.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del señor Alcalde del Ayuntamiento de Castromonte, en la que después de significar la satisfacción con que se ha visto el interés desplegado por esta Diputación, y de rogar que se siga con la labor emprendida, indica la necesidad de acudir al Poder público en súplica de que se señale nuevo período voluntario para abonar sin recargo alguno la contribución que no ha podido satisfacerse por no haberse resuelto el problema triguero en momento oportuno, y que se insista a fin de que los trigos averiados que se encuentren libres de pignoración al crédito agrícola sean también recogidos por el Ministerio y se proceda a su molturación para evitar la pérdida de la región afectada en gran parte por trigos de esta naturaleza; e interesar la moratoria solicitada y demás peticiones.

Suscribir la instancia elevada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación por la Diputación de Sevilla, interesando se dicte una disposición que regule el procedimiento a seguir para que tengan la debida efectividad las facultades



mero 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día quince de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.992

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número seiscientos cuatro del corriente año, por malos tratos de palabra y obra a Apolinar Marcial y su esposa Anaclea Marín, contra Nemesio Alonso y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a ex-

presado Nemesio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día quince de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.993

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 876 de 1935, por lesiones a Pía Sánchez, contra Candelas

de la Viuda; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas Pía y Candelas, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día quince de Noviembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.991

PEÑAFIEL

Don Crescenciano Sanz Ruiz,  
Juez municipal de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de Fermín Rengés, veci-

no de Canillas de Esgueva, en el juicio a que fué demandado por don Teófilo de la Esperanza en reclamación de ciento setenta y cinco pesetas, le fué embargada:

Una casa sita en la calle de la Iglesia, en el pueblo de Canillas de Esgueva, número 26; consta de planta baja y desván, con cuadra, corral y otras dependencias; linda con corral de Faustino Hortelano, casa de Luis Ortega, y espalda, calle Alta, y se tasó en setecientas pesetas.

Dicha casa se saca a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho del próximo Noviembre, a las once de su mañana.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Para iomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Peñafiel, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Crescenciano Sanz.—Victoriano Carrascal.

585

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

que corresponden a las Diputaciones cuando tengan créditos contra otras Corporaciones análogas o Ayuntamientos de otras provincias; y que se comuniquen así a la Diputación de Sevilla.

Confiar en la dignísima representación del Ministerio público el asunto relacionado con la muerte, por sumersión en el agua, de Rosario Ruiz, asilada de la Inclusa, con domicilio en Santibáñez del Val.

Ordenar al abastecedor de vinagre suministrado al Hospicio lo sustituya por otro que se halle en buenas condiciones para el consumo, y que se le imponga la pérdida del 10 por 100 del vinagre consumido a que se refiere la muestra que ha sido analizada con resultado de alterada, impropia para el consumo.

Pasar a informe del señor Martín una instancia del Ayuntamiento de esta capital en la que solicita un donativo o subvención con el fin de acrecentar los fondos que se están allegando para crear un Hospital de niños lactantes.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 77, para la suscripción iniciada por el Ayuntamiento de Almería con el fin de elevar en aquella capital un monumento al repúblico español don Nicolás Salmerón.

Pasar al Comité de Contribuciones, para que informe y proponga solución o procedimiento a seguir, el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo central, recaído en el recurso de alzada interpuesto por esta Diputación contra acuerdo del Tribunal provincial dictado en expediente que le fué instruido por concepto de utilidades, tarifa 1.ª y años de 1929 a 1932, en el que se desestima el recurso interpuesto, confirmando, en su consecuencia, el fallo, contra el cual se dirige.

Mostrar conformidad con un Decreto del señor Presidente, en el que se nombra a la señorita María Paz Martínez, con el carácter de temporera y sueldo de 1.800 pesetas anuales, mecanógrafa para el despacho del señor Director y Médicos del Manicomio.

Mostrar conformidad con un Decreto del señor Presidente en el cual se nombra encargado interino de la parte electromecánica y herrera del Manicomio, con el sueldo asignado al cargo en plantilla, a don Edelmiro de la Fuente.

Aprobar íntegramente la decisión del señor Decano de la Facultad de Medicina sobre la rotura violenta de la cerradura y puerta del cuarto de heridos del Hospital por alumnos de dicha Facultad y un médico, y dar por terminado este asunto.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Colegio de sordomudos y ciegos de esta capital, y que se requiera a los padres del niño sordomudo Martín López para que se presente dicho niño, indicándoles, en caso contrario, que se le dará de baja, y que se cubra la vacante que existe, reglamentariamente.

Prestar conformidad con que el empleado del Manicomio don Francisco Herrero ha reanudado, con fecha 25, sus servicios, quedando por tanto sin efecto el permiso de quince días por enfermo que se le había concedido.

Estimar, que teniendo en cuenta que las becas que concede esta Diputación no suelen concederse más que después de pasar dos o tres años, debe interpretarse que la edad para concursar se refiere a los que la cumplan dentro del presente año, con respecto a la sección de Pintura, y en vista de una instancia suscrita por don Esteban Calvo.

Mostrar conformidad, después de oído el informe favorable del señor Presidente, con una instancia de don Alber-